



Ayuntamiento de Mata de Alcántara

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE FESTEJOS TAURINOS FIESTAS DE SAN LORENZO DE MATA DE ALCÁNTARA 2024

EXPEDIENTE 40/2024

1. Introducción

Vista la necesidad de realizar el expediente de contratación del **Servicio festejos taurinos durante la celebración de las Fiestas en honor al patrón del municipio, que es San Lorenzo, en torno al 10 de Agosto.**

Los festejos taurinos se caracterizan por la suelta de reses en la plaza de la Constitución de la localidad, donde los vecinos/as de la localidad, localidades aledañas y turistas saltan, recortan y quiebran vacas y toros al estilo tradicional. Esta actividad se realiza con el objetivo, de conservar los usos y costumbres del lugar, de promocionar la tauromaquia en el municipio y conmemorar la festividad patronal con este evento para todos los públicos sirviendo, además, de reclamo turístico para los visitantes de la provincia, ensalzando la cultura y tradiciones de nuestra localidad. Dentro del objeto del contrato se incluye la organización en sentido estricto de los espectáculos taurinos, incluyéndose la adquisición de todos los permisos y licencias exigidos para su celebración, así de las medidas de seguridad y de otro tipo exigidas por la normativa, montaje y desmontaje de plaza de toros. Transporte de reses y su preparación para las actuaciones. Servicios de enfermerías, ambulancias, equipos médicos y servicios veterinarios. Contratos de seguro colectivo de accidentes y de responsabilidad civil. Servicio de director de lidia y demás personal colaborador

Los festejos taurinos deberán celebrarse en la forma tradicional de esta localidad, cumpliendo en todo caso lo dispuesto en el Decreto 187/2010, de 24 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de festejos taurinos populares

Descripción de la situación actual

Ayuntamiento de Mata de Alcántara

Plza. de España, 1, Mata de Alcántara. 10970 (Cáceres). Tfno. 927371032. Fax: 927371134





Ayuntamiento de Mata de Alcántara

a. Situación en la Institución

Sin gestionar.

b. Marco normativo

Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

c. Informe de insuficiencia de medios.

La organización de dichos festejos requiere de una pluralidad de actuaciones, muchas de las cuales implican unos conocimientos específicos sobre la materia taurina, no sólo en cuanto a normativa, sino también en relación al ganado, participantes (director de lidia, auxiliares para recogida de reses...), necesidades sanitarias, etc., de los que el personal de este Ayuntamiento no dispone, por lo que sería complicado que los eventos taurinos se organizaran adecuadamente por el Ayuntamiento directamente.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 116.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante, LCSP), cuando se haga necesario celebrar un contrato de servicios, previamente se deberá justificar adecuadamente en el expediente la insuficiencia de medios.

Vista la necesidad de contratación del **Servicio de festejos taurinos para las fiestas de San Lorenzo de Mata de Alcántara durante el mes de agosto de 2024**, es necesario proceder a tramitar la contratación del servicio descrito para este Ayuntamiento. Dadas las funciones, competencias y potestades atribuidas por la ley a este Ayuntamiento, la posibilidad de prestar dicho servicio por medios propios es altamente complicada, puesto que no se dispone de personal con los conocimientos específicos necesarios en materia taurina, ni resultaría lo suficientemente eficaz la tramitación administrativa de una contratación “por

Ayuntamiento de Mata de Alcántara

Plza. de España, 1, Mata de Alcántara. 10970 (Cáceres). Tfno. 927371032. Fax: 927371134





Ayuntamiento de Mata de Alcántara

Administración" para obtener unos resultados adecuados. Por lo tanto, no se puede prestar dicho servicio a través de medios propios del Ayuntamiento.

Este informe se deberá publicar en el perfil de contratante de conformidad con lo establecido en el artículo 63.3.a) de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

2. Objeto del contrato

SERVICIO FESTEJOS TAURINOS FIESTAS DE SAN LORENZO 2024:

09 de AGOSTO - Festejo a las 00,05 h. (Noche del Jueves al Viernes). DISCO-CAPEA

2 Erales y 1 Vaca, Equipo de Música y DJ. Jesús Vaca (o a determinar por el Ayuntamiento)

10 de AGOSTO - Festejo a las 19,00 h. Tarde del SÁBADO

1 Eral, 1 Novillo y 1 Vaca.

11 de AGOSTO - Festejo a las 19,00 h. Tarde del DOMINGO

1 Eral, 1 Novillo y 1 Vaca.

TODAS LAS RESES A LIDIAR SERÁN EN EXCLUSIVA DE LAS GANADERÍAS DE "CARMEN VALIENTE Y SAN MARTÍN"

Precio de las localidades: 9€ General Y 6 € Especial Niños (IVA INCLUIDO).

3. Análisis Técnico

a. Consideraciones técnicas y requerimientos

-La oferta presentada por los licitadores debe incluir PLAZA DE TOROS PORTÁTIL con un aforo de al menos 1.300 localidades que estará a disposición del Ayuntamiento desde el día 8 de agosto de 2024 hasta el día 12 de agosto de 2024 (ambos inclusive).

Ayuntamiento de Mata de Alcántara

Plza. de España, 1, Mata de Alcántara. 10970 (Cáceres). Tfno. 927371032. Fax: 927371134





Ayuntamiento de Mata de Alcántara

-El licitador será el encargado y responsable de las labores de montaje y desmontaje, gestión de permisos, autorizaciones, informes, planes de autoprotección y cualquier documento necesario para la instalación de la plaza y el cumplimiento de las condiciones de seguridad de la misma y del evento objeto del contrato.

-El empresario deberá disponer de un vehículo con pala para carga y descarga de las reses muertas, así como la obligación de hacer uso, si fuera necesario hacerlo, del pozo de saneamiento que se indique por parte del Ayuntamiento, nunca realizar vertidos en sumideros de aguas pluviales ni en la vía pública.

-En cuanto a la Arena de plaza: el licitador se encargará del transporte desde lugar de acopio, vertido, reparto y distribución por el ruedo y posterior recogida retirada, limpieza de restos de arena de la plaza y transporte a lugar determinado por el Ayuntamiento.

-La empresa organizadora instalará 3 baños dobles (uno para hombres y otro para mujeres) a distribuir de la siguiente manera: 2 baños dobles en el interior de la plaza de Toros para uso del público y un baño doble en el exterior de la plaza de Toros (en calle Fragua) para uso del público.

-La empresa organizadora entregará al Ayuntamiento de Mata de Alcántara 200kg de carne de res brava picada y envasada al vacío, en el plazo de 5 días desde la realización del festejo.

-La empresa organizadora se compromete a entregar al Ayuntamiento de Mata de Alcántara 50 entradas de cada festejo para invitaciones en concepto de protocolo.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Ayuntamiento de Mata de Alcántara

Plza. de España, 1, Mata de Alcántara. 10970 (Cáceres). Tfno. 927371032. Fax: 927371134





Ayuntamiento de Mata de Alcántara

Además de los requerimientos del apartado anterior, se detallan las siguientes:

El empresario gestionará el servicio a su propio riesgo y ventura.

Para ello se hará cargo de toda la documentación necesaria para la autorización gubernativa del festejo, así como del pago de los honorarios, altas en Seguridad Social y gastos de todos los profesionales intervinientes en el mismo (director de lidia, veterinarios, equipo médico, ambulancia, reses, camión de transporte, etc.), seguro de Responsabilidad Civil y Accidentes para realizar los festejos cumpliendo con la normativa vigente de Espectáculos Taurinos Tradicionales con la lidia de reses.

Seguros: El adjudicatario deberá suscribir un contrato de seguro colectivo de accidentes que cubra a los participantes, colaboradores y demás intervinientes no profesionales, y un seguro de responsabilidad civil que cubra los daños a los espectadores, terceras personas y a los bienes, que puedan derivarse de la celebración de los festejos, ambos seguros sin franquicia. Estos seguros deberán tener las cuantías mínimas siguientes en cuanto al capital asegurado: (con las coberturas mínimas previstas en el artículo 20 del Decreto 187/2010)

150.000 € para el seguro de responsabilidad civil por daños.

120.000 euros por muerte, 150.000 euros por invalidez absoluta permanente y 7.000 euros para gastos de estancia hospitalaria y curación para el seguro de accidentes.

Las citadas pólizas deberán tener una vigencia desde 15 días antes del comienzo del montaje de las infraestructuras necesarias, hasta un año posterior a su desmontaje.

Equipos médicos y ambulancias: El contratista estará obligado a la contratación de los servicios médicos y de ambulancias recogidos en el Decreto 187/2010, de 24 de septiembre por el que se aprueba el Reglamento de Festejos Taurinos Populares, en concreto para los Festejos Taurinos objeto de este contrato:

Ayuntamiento de Mata de Alcántara

Plza. de España, 1, Mata de Alcántara. 10970 (Cáceres). Tfno. 927371032. Fax: 927371134





Ayuntamiento de Mata de Alcántara

Un licenciado en medicina y cirugía que ostentará la condición de Jefe del equipo y deberá emitir las certificaciones que en el Reglamento se encomiendan al Jefe del Equipo Médico-Quirúrgico.

Un Ayudante Técnico Sanitario o Diplomado Universitario de Enfermería.

Personal auxiliar que considere el Jefe del equipo médico.

Otras obligaciones: Serán a cargo del adjudicatario todos los gastos y trámites correspondientes a permisos gubernativos, ganado, personal de plaza, portes, seguridad social de los actuantes, seguro de Responsabilidad Civil, seguros, personal a sus órdenes, equipo médico, veterinarios, ambulancias, cartelería y su distribución, así como toda clase de gastos originados y necesarios para el objeto de contrato de acuerdo con el vigente Reglamento de Festejos Taurinos, además de los impuestos que puedan derivarse de las celebraciones de los festejos; por todo lo anteriormente expuestos este Ayuntamiento no tendrá responsabilidad de ningún tipo.

En resumen, Corresponde al Adjudicatario la organización Administrativa de los permisos gubernamentales para los Festejos Taurinos que se celebraran durante el mes de agosto de 2024, corriendo, exclusivamente, de su cuenta. Para ello, el concesionario se compromete a obtener y abonar para la organización de todos los festejos taurinos descritos los siguientes medios y permisos:

- VETERINARIOS.
- EQUIPOS MÉDICOS Y AMBULANCIAS
- AL MENOS DOS AUXILIARES PARA LABORES DE APOYO EN LA RECOGIDA DE LAS RESES CON SOGA U OTROS MEDIOS.
- UN MÍNIMO DE TRES COLABORADORES DESIGNADOS PARA CADA FESTEJO
- SEGURO DE ACCIDENTES Y RESPONSABILIDAD CIVIL, con las coberturas mínimas previstas en el artículo 20 del Decreto 187/2010.
- CERTIFICADO DE SEGURIDAD DE LA PLAZA, elaborado por Técnico Titulado.
- PERMISO O AUTORIZACIÓN DE LA CONSEJERÍA Y HONORARIOS Y SERVICIOS POR LA TRAMITACIÓN DE LOS MISMOS.

Ayuntamiento de Mata de Alcántara

Plza. de España, 1, Mata de Alcántara. 10970 (Cáceres). Tfno. 927371032. Fax: 927371134





Ayuntamiento de Mata de Alcántara

- TASAS DE LA JUNTA DE EXTREMADURA.
- CARTELERÍA DEL FESTEJO
- SEGURIDAD SOCIAL DEL DIRECTOR DE LIDIA Y SUELDO, Y DE LOS BANDERILLEROS O MULETILLAS.
- TASAS DE RECONOCIMIENTO DE CANALES.
- SUMINISTRO DE CARNE DE VACUNO
- VISADO DE CONTRATOS.
- RESTO DE PERMISOS Y AUTORIZACIONES.
- TRANSPORTE DE GANADO Y SEGUROS CORRESPONDIENTES.
- Toda clase de gastos originados y necesarios para el objeto de este concurso de acuerdo con el vigente Reglamento de espectáculos taurinos, además de los impuestos que puedan derivarse de la celebración de los festejos.

Todos los seguros, contratos, certificado de seguridad de la Plaza deberán ser entregados en el Ayuntamiento de Mata de Alcántara con una antelación mínima de 3 días a la celebración del primer festejo.

Además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del presente contrato, son obligaciones específicas del contratista, entre otras, las siguientes:

- Prestar el servicio con la continuidad convenida y garantizar a los particulares el derecho a utilizarlo en las condiciones que hayan sido establecidas y mediante el abono, en su caso, de la contraprestación económica comprendida en las tarifas aprobadas.
- Cuidar el buen orden del servicio, pudiendo dictar las oportunas instrucciones, sin perjuicio de los poderes de policía atribuidos a la administración.
- Indemnizar los daños que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera el desarrollo del servicio, excepto cuando el año sea producido por causas imputables a la Administración.

Ayuntamiento de Mata de Alcántara

Plza. de España, 1, Mata de Alcántara. 10970 (Cáceres). Tfno. 927371032. Fax: 927371134





Ayuntamiento de Mata de Alcántara

- Respetar el principio de no discriminación por razón de nacionalidad, respecto de las empresas de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio, en los contratos de suministro consecuencia del de gestión de servicios públicos.
- Obligaciones laborales y sociales. El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de prevención de riesgos laborales.
- El contratista está obligado a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello, esta obligación se considera esencial.
- El contratista está obligado al cumplimiento de los requisitos previstos en Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. para los supuestos de subcontratación.
- Gastos exigibles al contratista. Son de cuenta del contratista cualesquiera gastos que resulten de aplicación, según las disposiciones vigentes en la forma y cuantía que éstas señalen.
 - Cumplir con la normativa reguladora de Festejos Taurinos Populares en Extremadura.

OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO:

- Riego del ruedo previo a los festejos taurinos.
- Poner a disposición del contratista manguera de agua corriente.

- **Inscripción en el ROLECE por parte de los licitadores**

Obligatoria.

4. Análisis Económico

a. Valor Estimado

El valor estimado del contrato asciende a la cuantía de:

Ayuntamiento de Mata de Alcántara

Plza. de España, 1, Mata de Alcántara. 10970 (Cáceres). Tfno. 927371032. Fax: 927371134





Ayuntamiento de Mata de Alcántara

- 17.995,00 euros (IVA EXCLUIDO) según precios de mercado.
- 19.634,40 euros (IVA EXCLUIDO) estimación máxima de facturación de venta de entradas tomando de base el precio máximo de la entrada en los días indicados y el aforo de 1.300 localidades.

Total: 37.629,40 euros (IVA EXCLUIDO).

b. Presupuesto Base de licitación

El presupuesto base de licitación asciende a la cuantía de: 17.995,00 euros (IVA EXCLUIDO).

a. Estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad financiera

El principio de estabilidad presupuestaria, entendido como la capacidad o necesidad de financiación en términos presupuestarios SEC-10, es la diferencia entre los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Ingresos y los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Gastos.

El gasto previsto se encuentra recogido en el presupuesto inicial o en la modificación presupuestaria tramitada al efecto, y, por lo tanto, cumple el principio de estabilidad presupuestaria.

El gasto se haría con cargo a la partida 338.226.09 (Festejos Populares).

5. Análisis del Procedimiento

a. Justificación del procedimiento

Dadas las funciones, competencias y potestades atribuidas por la ley a este Ayuntamiento, la posibilidad de prestar dicho servicio por medios propios es altamente complicada, puesto que no se dispone de personal con los conocimientos específicos necesarios en materia taurina, ni resultaría lo suficientemente eficaz la tramitación administrativa de una contratación “por Administración” para obtener unos resultados adecuados. Por lo tanto,





Ayuntamiento de Mata de Alcántara

no se puede prestar dicho servicio a través de medios propios del Ayuntamiento.

Dada la característica del servicio parece que el procedimiento más adecuado es el procedimiento negociado sin publicidad.

b. Calificación del contrato

SERVICIOS

c. Análisis de ejecución por lotes

No aplica. Implicaría riesgo para la correcta ejecución del contrato por la naturaleza del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

d. Duración

Viernes 9 de agosto (00,05h), sábado 10 de agosto (tarde) y domingo 11 de agosto (tarde) de 2024 de agosto de 2024. Prórroga: NO.

En cuanto a la duración de cada festejo, se estará a los tiempos máximos establecidos en el *DECRETO 187/2010, de 24 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de festejos taurinos populares*

FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Ayuntamiento de Mata de Alcántara

Plza. de España, 1, Mata de Alcántara. 10970 (Cáceres). Tfno. 927371032. Fax: 927371134

